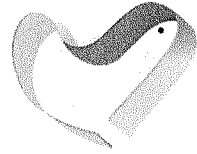




Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**DECRETO**

TRD-1141.4.220

## **DECRETO No. 220**

Mayo 22 de 2017

### **“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2017, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional Decreto Nacional 111 de 1996, en los Acuerdos 108 de 1996 y el Acuerdo Municipal 009 de Junio 2 de 2016, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, contempla que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de gastos.

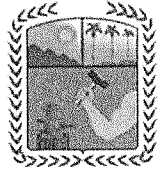
Que el artículo 77 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 91 del Acuerdo 108 de 1996, establecen, cuando el gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que revisada la ejecución presupuestal del mes de Mayo del presente año y analizadas las rentas que comprenden los ingresos del Municipio, se hace necesario realizar las siguientes adiciones al presupuesto de la vigencia 2017.

Por motivo de haber recaudado más de lo presupuestado inicialmente por concepto de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del 22 de Mayo del presente año, se adiciona un valor total al Presupuesto de Ingreso en el mes de mayo de **\$2.462.717.359.00** en los siguientes rubros:





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**DECRETO**

- **Transferencias:** Se adiciona a este rubro el valor de \$ **2.462.717.359**, por concepto de Adición Conpes Mayo 22 de 2017, según documento de Distribución de los recursos del SGP- 17 2017.

Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Palmira los siguientes recursos así:

NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
ADICIÓN AL INGRESO	2.462.717.359,00
TRANSFERENCIA PARA INVERSION DEL NIVEL NACIONAL - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.462.717.359,00
SGP – Calidad Gratuidad SSF	2.462.717.359,00

De igual manera se hace una Disminución al Ingreso por valor de \$**36.885.269.825,49** en los siguientes rubros:

- **Impuestos Directos:** Se realiza una disminución en el rubro de Impuesto Predial Unificado Vigencia Anterior por valor de \$ **459.024.329,49**.
- **Transferencias:** Se hace una disminución total de \$ **500.706.388,00** en los rubros Educación Calidad SGP Calidad- fondo 218 por valor de \$360.823.721,00, SGP oferta Aportes patronales SSF fondo 205 por valor de \$11.656.308,00, ajustes que se realizan de acuerdo al documento Conpes SGP17-2017 de fecha mayo 2017, igualmente en el rubro SGP Salud Oferta con situación de fondos hace una disminución por el valor de \$128.226.359,00.
- **Recursos del Crédito:** En el rubro de Recursos del Crédito ICLD se hace una disminución de \$**35.925.539.108,00**

NOMBRE RUBRO	VALOR
DISMINUCIÓN AL INGRESO	36.885.269.825,49
IMPUESTOS DIRECTOS	459.024.329,49
Impto. Predial Unificado Vigencia Anterior	459.024.329,49
TRANSFERENCIAS	500.706.388,00
Educación Calidad	360.823.721,00
SGP Salud Oferta con Situación de Fondos	128.226.359,00
SGP Salud Oferta sin Situación de Fondos	11.656.308,00
RECURSOS DEL CREDITO	35.925.539.108,00
Recursos del Crédito ICLD	35.925.539.108,00

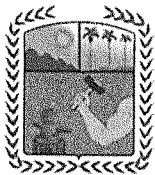
Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2017, con fundamento en las facultades otorgadas mediante el Acuerdo Municipal 009 de Junio de 2016.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN INGRESO.** Efectuase al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2017, la





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**DECRETO**

siguiente adición:

NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
<b>ADICION AL INGRESO</b>	<b>2.462.717.359,00</b>
<b>TRANSFERENCIA PARA INVERSION DEL NIVEL NACIONAL – SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>2.462.717.359,00</b>
SGP – Calidad Gratuidad SSF	2.462.717.359,00

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS.** Con fuente en los ajustes y adiciones de ingresos y recursos establecidos en los Artículos anteriores, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2017, la siguiente adición así:

NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
<b>TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTO</b>	<b>2.462.717.359,00</b>
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>2.462.717.359,00</b>
Palmira con Más Acceso y Permanencia en el Sistema Educativo-	2.462.717.359,00

**ARTÍCULO TERCERO: REDUCCIÓN DEL INGRESO.** Efectuase al Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal del 2017, las siguientes Reducciones:

NOMBRE RUBRO	VALOR
<b>DISMINUCIÓN AL INGRESO</b>	<b>36.885.269.825,49</b>
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>459.024.329,49</b>
Impto. Predial Unificado Vigencia Anterior	459.024.329,49
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>500.706.388,00</b>
Educación Calidad	360.823.721,00
SGP Salud Oferta con Situación de Fondos	128.226.359,00
SGP Salud Oferta sin Situación de Fondos	11.656.308,00
<b>RECURSOS DEL CREDITO</b>	<b>35.925.539.108,00</b>
Recursos del Crédito ICLD	35.925.539.108,00

**ARTÍCULO CUARTO: REDUCCIÓN DEL GASTO:** Efectuase al Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal del 2017, las siguientes Reducciones:

<b>TOTAL REDUCCIÓN AL GASTO</b>	<b>36.885.269.825,49</b>
<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>459.024.329,49</b>
Sueldos de Personal de Nomina	459.024.329,49
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>2.130.823.721,00</b>
Palmira con Más Acceso y Permanencia en el Sistema Educativo	360.823.721,00
Palmira con Jornada Única para Construir Paz	1.770.000.000,00
<b>SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	<b>1.441.656.777,00</b>
Palmira Protege y Ciudad a la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia	1.108.966.777,00
Palmira Más Sensible con la Discapacidad	332.690.000,00
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>712.968.607,00</b>
Palmira con buen uso de sus recursos físicos institucionales	712.968.607,00
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA , RENOVACION URBANA Y VIVIENDA</b>	<b>25.835.398.208,00</b>
Palmira con mejores equipamientos colectivos	7.878.683.611,00
Palmira con más Acueductos Rurales	1.715.339.417,00
Palmira con Mejor Saneamiento Básico	4.835.711.082,00
Palmira con Mejor Tratamiento de Agua Residuales	1.151.787.389,00





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**DECRETO**

Palmira con Mejor Tratamiento de Agua Residuales	7.000.000.000,00
Palmira con más Renovación Urbana	289.800,00
Palmira con mejor Malla Vial	3.253.586.909,00
<b>DIRECCION DE TI Y C (Tecnología , innovación y Ciencia)</b>	<b>4.554.835.748,00</b>
Palmira Hacia una ciudad inteligente	4.554.835.748,00
<b>SECRETARIA DE SALUD</b>	<b>139.882.667,00</b>
Palmira con Mayor Aseguramiento en Salud	11.656.308,00
Palmira con Mayor Aseguramiento en Salud	128.226.359,00
<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>986.885.956,00</b>
Palmira con Mejor Infraestructura Deportiva	986.885.956,00
<b>SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO</b>	<b>623.793.812,00</b>
Palmira más Creativa	623.793.812,00

**ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

  
**JAIRO ORTEGA SAMBONI**  
Alcalde Municipal

Redactor: Sonia Millan Mercado – Profesional Especializada – Secretaría de Hacienda  
Transcriptor: Diana Maria Angel Urrea – Abogada contratista - Despacho Alcalde  
Reviso: Maria Eugenia Figueroa Vélez - Subsecretaria Financiera – Secretaría de Hacienda  
Aprobó: Adriana María Reyes Guayara – Secretaria de Hacienda

